

2.4.6 Las obras galardonadas con el primer y segundo premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual.

2.4.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas durante un periodo de quince días. Éstas serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del jurado en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo de quince días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.4.5.

2.4.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores sean recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.4.7 y 2.4.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.4.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes:

Desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (excepto sábados y festivos), hasta el 11 de abril de 2003 ambas inclusive, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.4.11 Las obras premiadas y las seleccionadas se exhibirán en horario del Museo Naval (1.030 a 1.400 horas excepto los lunes que permanece cerrado).

2.5 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.

3. Designación del jurado y fallo del mismo

3.1 A propuesta del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval se designará un jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia en el que estén representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los trabajos presentados.

3.2 El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de secretario del jurado.

3.3 El jurado estudiará, y en su caso admitirá, las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del «Diploma de Honor» del punto 1.4 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

3.4 El fallo del jurado, será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el del año siguiente.

3.5 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

3.6 Los optantes a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria aceptan, por el mero hecho de su presentación, el contenido íntegro de estas bases.

3.7 No podrán ser premiados en la edición del año correspondiente ninguno de los que hayan sido el año anterior.

3.8 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa». El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados. Salvo casos muy justificados, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Torrente Sánchez.

MINISTERIO DE FOMENTO

24516 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de luces de navegación, marca «DHR», modelo DHR70N, sencillas/dobles, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Den Haag Rotterdam, con domicilio en Wijnhaven 81, 3011 WK Rotterdam, solicitando la homologación de luces de navegación, marca DHR, modelo «DHR70N», sencillas/dobles, varios tipos (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: COLREG.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces de navegación, marca «DHR», modelo DHR 70N, sencillas/dobles.

Marca/modelo: DHR/«DHR70N» dúplex/single.

Número homologación: 002/0302.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2006.

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

24517 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación correspondiente a balsa salvavidas reversible, sin capota, NO SOLAS, 30 plazas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornella, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 18 marzo de 2005.

Equipo: Balsa salvavidas reversible, sin capota, no solas, 30 plazas (ver certificado).

Marca/modelo: «Duarry»/NO SOLAS, 30 plazas.

Número Homologación: 06/0191

Madrid, 18 de marzo de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

24518 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo Uniscape 15 H, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Unitor Servicios Navales, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de La Coruña, kilómetro 17,8, 28230 Las Rozas, Madrid, solicitando la homologación de aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo «Uniscape 15 H» (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, CAP. II-2 [MSC.99(73), REG. 13, 14] - Código SSCI - MSC/CIRC.849 EN 1146:97,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Aparato respiratorio para evacuación de emergencia MSA, modelo Uniscape 15 H.